



Código Ético y de Conducta

PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS S.L.

Carta de presentación

Desde Ponsoda Correduría de Seguros, S.L. estamos comprometidos con el desarrollo de nuestra actividad con la máxima profesionalidad, integridad y diligencia, poniendo en valor la relación de confianza y transparencia establecida con nuestros clientes.

Es por ello que queremos reafirmar nuestros valores mediante la publicación de este Código Ético y de Conducta, que implicará ir más allá del cumplimiento de la Ley, estableciendo normas internas de conducta, con el fin de definir cuáles son los valores éticos y principios de actuación que nos representan.

Este documento, no va solo dirigido a la Dirección de la Sociedad, sino también a todos los trabajadores, clientes, colaboradores, proveedores y demás personas vinculadas con nuestra actividad profesional, a fin de que se sean conocedores de todas aquellas conductas que la Sociedad rechaza.

Somos conscientes de que todos los trabajadores que integran la Sociedad realizan sus funciones y actúan conforme a sólidos valores éticos y morales, pero deben conocer y cumplir con las reglas y directrices que conforman nuestro Código Ético y de Conducta.

Es, por lo tanto, aspiración de la Dirección que se lleve a cabo el desempeño de la actividad profesional conforme a los principios establecidos en el presente documento, siendo todos y cada uno de los integrantes de la Sociedad responsables de su cumplimiento.

Implicados en la mejora continua de nuestros servicios profesionales y valorando nuestro impacto en la sociedad y a nuestros clientes, proveedores, colaboradores y trabajadores, trabajamos para crecer día a día, respaldados en la integridad, rigor y ética que nos caracteriza.

Esther Ponsoda Nadal
DIRECTORA GENERAL

Índice

04	Introducción
04	Ámbito de Aplicación
05	Misión, Visión, Valores y Principios
08	Conductas Esperadas
09	Derechos Humanos
05	Conflictos de Intereses
12	Protección y Uso de los Bienes de la Empresa
13	Protección de la Información
14	Proveedores
14	Responsables ante la Sociedad
15	Responsable de Cumplimiento y Funciones
16	Canal Ético
16	Sistema Disciplinario
17	Publicidad del Código
17	Nuestros Compromisos



Introducción

El código ético refleja los comportamientos que el **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS S.L.** espera de sus directivos, trabajadores y grupos de interés, junto con las normas y procedimientos de trabajo establecidos, para garantizar una cultura de cumplimiento.

El Código constituye una guía para todos los empleados, directivos, agentes, embajadores y representantes que trabajan para la organización en su desempeño profesional en relación con su trabajo cotidiano, los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla. Nuestras actuaciones se basan en el respeto a la ley y a nuestros valores corporativos, que incluye el comportamiento respetuoso con la ética empresarial.

PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS S.L. establece tolerancia cero ante conductas fuera del presente código ético, con la corrupción y la comisión de delitos, imponiendo a todos sus partes interesadas la obligación de actuar acorde a sus principios y valores éticos, así como el deber de informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento en materia de compliance.

Ámbito de Aplicación

El presente Código va dirigido a todos los empleados, directivos y terceros que mantienen relaciones con **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS S.L.**

Misión, Visión, Valores y Principios

El Órgano de Administración de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS** ha establecido la misión, la visión y los valores de la Sociedad que, lejos de constituir una mera declaración de principios, presiden la actividad cotidiana de la misma y orientan su estrategia y todas sus actuaciones.

La actuación laboral, directiva y profesional conforme a la misión, a la visión y a los valores de la Sociedad, que inspiran y se materializan en el Código ético y en las demás normas de ésta, es la mejor garantía del compromiso con la creación de valor, así como en el desarrollo y cumplimiento de su objeto social y de las actividades laborales y de servicios que presta.



Misión, Visión, Valores y Principios

PRINCIPIOS



- ✓ Nuestros comportamientos deben ir unidos a los principios de lealtad y buena fe con la empresa, con nuestros superiores, compañeros y colaboradores con los que nos relacionamos.
- ✓ Velamos porque no existan conflictos de intereses con **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS S.L.**, actuando y dando prioridad a los intereses de la compañía respecto a los intereses personales o de terceros

-
- ✓ Todos los empleados de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS S.L.** se comprometen a declarar cualquier relación personal o profesional que pudiera condicionar su comportamiento como empleados de la Compañía.
 - ✓ Inculcamos la honestidad y ética profesional en las relaciones comerciales y profesionales habituales en el desempeño de nuestro trabajo, tanto en el sector privado como en nuestras relaciones con las Administraciones Públicas.





- ✓ Todos y cada uno de nosotros somos responsables de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en nuestro entorno. Potenciamos el respeto y confianza entre las personas.
- ✓ Promovemos el respeto a la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta.
- ✓ Ningún empleado es discriminado en el ámbito profesional por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, sexo, opinión política u origen social.

- ✓ Nos abstenemos de proporcionar, interna o externamente, datos confidenciales sobre las personas y/o las actividades desarrolladas en la empresa.
- ✓ Evitamos conductas contrarias a la libre competencia, o que supongan un acto de competencia desleal.
- ✓ Cumplimos con la normativa de protección de datos de carácter personal en relación con los que tengamos acceso debido a nuestra actividad.
- ✓ Una vez terminada la relación contractual con **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS S.L.** queda terminantemente prohibida la sustracción de información, la modificación de documentos de datos de cualquier tipo por voluntad propia o por coacción chantaje o enajenación mental.



Conductas Esperadas

PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS S.L.

espera de sus directivos, empleados y del resto de personas con las que se relacionan, una serie de comportamientos acordes con los valores de sus empresas.



Medio Ambiente

Perseguimos la sostenibilidad ambiental. Respetamos la normativa medioambiental y promovemos entre nuestros clientes el uso responsable de los recursos naturales.



Propiedad Intelectual y Protección de Datos

Únicamente utilizaremos los sistemas informáticos, software, material, informes, etc. de los cuales se haya adquirido la licencia correspondiente, respetando en todo momento la propiedad intelectual e industrial de estos.

Los empleados y directivos de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS S.L.** velan por la seguridad de los datos personales y empresariales y se comprometen a actuar con total confidencialidad.



Cumplimiento

Como empresa socialmente responsable nos preocupa el cumplimiento de toda la normativa vigente. Por ello velamos por cumplir con nuestras obligaciones en todos los ámbitos, especialmente en materia fiscal, tributaria, contable y con la Seguridad Social. **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS S.L.** rechaza cualquier tipo de conducta relacionada con el soborno, el blanqueo de capitales o la financiación de partidos políticos o de organizaciones terroristas.



Seguridad y Salud

Quedan terminantemente prohibidas las conductas de acoso hacia terceros, así como cualquier acto que pueda poner en peligro la salud o seguridad de los trabajadores. La empresa se compromete a dotar los recursos suficientes para garantizar la seguridad laboral.

Conductas Esperadas



Trato Degradante y Acoso Sexual

Desde **PONSODA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.** no toleramos la discriminación ni el acoso por motivos de raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, religión, ideología, discapacidad o cualquiera otra condición personal, física o social. Respetar la diferencia de los usuarios y no discriminar, implica reconocer y valorar la dignidad inherente de cada individuo.

Derechos Humanos

1. Elección libre de empleo

La compañía no aprueba el trabajo forzoso o bajo coacción, tanto de forma directa en la empresa, como indirectamente a través de proveedores o empresas subcontratadas.

Los trabajadores no tienen que dejar "depósitos" o documentación de identidad y son libres de abandonar la empresa tras la preceptiva comunicación legal.

2. Remuneración

Los salarios y beneficios, abonados puntual y regularmente, cumplen con la normativa legal nacional, la normativa industrial de referencia, o la que sea superior. Se proporciona a todas las personas que trabajan en **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS S.L.** información por escrito y comprensible, sobre su salario y condiciones de trabajo, antes de aceptar el empleo y durante cada periodo de retribución.

No se pueden realizar deducciones de salario como medida disciplinaria, que no estén contempladas en la normativa de aplicación. Los salarios son abonados por la empresa directamente a las personas que conforman la plantilla. La empresa mantiene registros de todas las personas contratadas y los pagos realizados a las mismas.

3. Jornada laboral digna

Las horas de trabajo cumplen la legislación nacional, los convenios internacionales de aplicación y la normativa de la industria de referencia, o aquella que ofrezca mayor protección. Las personas que trabajan en **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS S.L.** no hacen, con regularidad, más de 40 horas semanales y disponen de al menos un día libre por una media de 7 días. Las horas extra se regirán conforme a lo estipulado en el convenio colectivo laboral. Se hace una previsión adecuada para el reposo de los trabajadores con periodos de descanso y vacaciones en conformidad con la legislación nacional y con los convenios internacionales de aplicación.

4. Trabajo regular

En todos los aspectos, el trabajo desempeñado se basa en relaciones laborales reconocidas, establecidas a través de la legislación nacional. Las obligaciones con las personas trabajadoras quedarán sujetas a la legislación laboral.

Y la normativa que se derive de las relaciones laborales habituales no se eludirá a través del uso de otros contratos diferentes a aquellos exigidos por la normativa, en función de las funciones y responsabilidades a desempeñar.

Derechos Humanos

5. Trabajo infantil

No se emplea a niños/as menores de 16 años (o la edad mínima para trabajar de acuerdo con las normas de trabajo de la OIT). No se emplea a jóvenes menores de 18 años para trabajos nocturnos o en condiciones de especial riesgo.

6. No discriminación

Se garantiza en todo momento la no discriminación en las prácticas de empleo por cuestiones de raza, color, edad, género, orientación sexual, estado civil, embarazo, estado parental, religión, ideología, nacionalidad, condición social, enfermedad, diversidad funcional, pertenencia a algún sindicato, o cualquier otra cuestión.

Los trabajadores de la compañía no realizan tareas incompatibles con sus capacidades. Las personas que trabajan en la compañía con contrato temporal cuentan con los mismos derechos que sus equivalentes permanentes. Los procesos de selección de nuevo personal se basan única y exclusivamente en función de la capacidad de la persona para realizar el trabajo, en base a su cualificación, actitudes, aptitudes y/o experiencia, no existiendo exclusión o distinción basada en otras cuestiones.

7. Trato justo

No se toleran abusos de ninguna naturaleza, ya sean físicos o psíquicos, así como ninguna forma de intimidación como pueda ser el acoso laboral o sexual, ofensas verbales, amenazas, u otras formas de acoso psicológico.

No se pueden vulnerar, bajo ningún concepto, los derechos humanos de ninguna de las personas pertenecientes a la empresa, así como de personal ajeno trabajando para la misma. Todos los procedimientos disciplinarios deben ser convenientemente comunicados a las personas afectadas. Se debe establecer un procedimiento escrito siempre que sea requerido por normativa legal o convencional.

8. Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva

Todas las personas sin distinción alguna, tienen derecho a unirse o constituir sindicatos de su propia elección, así como a negociar de manera colectiva. La empresa adopta una actitud abierta hacia las actividades de los sindicatos. Los representantes de la plantilla no son discriminados.

Y tienen acceso a desarrollar sus funciones representativas en base al convenio colectivo laboral de aplicación. Donde la ley restringiera el derecho a la libertad de asociación y a las negociaciones colectivas, la empresa facilitaría el desarrollo de medios paralelos para asociarse y negociar libre e independientemente.





Conflictos de Intereses

Todos los trabajadores y proveedores de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS.L.** evitarán los intereses que puedan entrar en conflicto con los intereses propios de la empresa. Las decisiones empresariales están basadas en los mejores intereses de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.** y no en factores o en relaciones personales.

Debemos evitar cualquier situación en la que nuestro interés personal pueda estar, o incluso simplemente pueda parecer que lo está, en conflicto con los intereses de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.**

A continuación, algunos ejemplos de situaciones que se deben evitar:

- ✗ Beneficiarse de las oportunidades empresariales que surjan mientras desempeña sus obligaciones en **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.**, incluida la propiedad intelectual.
- ✗ Ofrecer o aceptar regalos, beneficios, reembolsos de terceros que puedan constituir infracción de las leyes o que parezcan afectar al juicio profesional sobre la ejecución del trabajo.
- ✗ Cualquier otro empleo fuera de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.**, con o sin contraprestación, que afecte a sus obligaciones en **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.**
- ✗ Pedir, aceptar u ofrecer sobornos, chantajes ni ningún otro beneficio ilegal o no ético.

Protección y Uso de los Bienes de la Empresa

Todos hacemos un buen uso de los bienes físicos, información de dominio privado y propiedad intelectual. Debemos proteger la propiedad de la empresa que le haya sido confiada, ayudar a proteger los bienes de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.**

En general, y debemos informar sobre cualquier pérdida o riesgo de pérdida de un bien a su responsable, tan pronto como tenga conocimiento de ello.

A continuación le presentamos unas exigencias para el manejo de información y comunicaciones:

- ✕ Los sistemas de comunicación de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.**, incluyendo las conexiones a Internet, deberán utilizarse para la realización de los trabajos que le estén encomendados. Asegurarse en todo momento de que sigue las instrucciones relativas al manejo de las contraseñas y códigos que le hayan sido asignados.
- ✕ No deberá procesar, enviar, extraer, acceder, visualizar, almacenar o difundir material e información confidencial o protegida, sin los permisos correspondientes.
- ✕ No le está permitido usar o divulgar la información de propiedad privada de **PONSODA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.**



Protección de la Información

Los trabajadores de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.**, en algunos casos, tienen acceso a información propiedad de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.** y en algunas ocasiones también a información propiedad de clientes o proveedores. Dicha información puede estar protegida y el acceso, uso o divulgación no está autorizada, pudiendo perjudicar a **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.** o a algún tercero.

No está permitido acceder, usar o divulgar la información salvo que haya sido debidamente autorizado para ello. En caso de duda sobre su autorización, solicite instrucciones.

Esta protección es fácil cuando:

-  No revelamos a otros, información que **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.** no haya hecho pública salvo las excepciones autorizadas.
-  En caso de tener conocimiento de cualquier uso o tratamiento incorrecto de la información confidencial, notifíquese de inmediato a su responsable y coopere por completo para proteger dicha información.
-  En el caso de que necesite extraer información fuera de las instalaciones de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.** o centros de trabajo para cumplir con sus tareas laborales, tiene que devolver dicha información una vez que las tareas han finalizado.

-  No acceda, duplique, reproduzca o haga uso, ni directa ni indirectamente, de la información de dominio privado más allá de lo necesario para el desempeño de sus deberes y trabajo.
-  No almacene información de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.** o de los clientes en ordenadores privados o en otros medios no proporcionados por la empresa.

Todos los trabajadores de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.** deben actuar cumpliendo estrictamente la normativa

y legislación sobre uso de información privilegiada y adquieren compromisos de confidencialidad.

La información interna no será divulgada a nadie.

Proveedores

La selección de proveedores se realizará siguiendo los intereses óptimos de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.**, atendiendo a la idoneidad de los productos o servicios suministrados. Se tendrán en cuenta las políticas de precios y calidades ofertadas.

Los empleados que se relacionen con proveedores no podrán aceptar regalos, comisiones o favores de cualquier tipo, debiendo limitarse a la relación profesional y cumpliendo con los procedimientos establecidos. Se mantendrá un respeto hacia nuestros proveedores evitando todo tipo de coacciones.

Los proveedores y subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.** en materia ética y responsable.



Responsabilidad ante la Sociedad

Existen unas preocupaciones sociales y medioambientales y es preciso que respondamos de forma adecuada y responsable. **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.**, cree firmemente que con la prestación de sus servicios proporciona unos grandes beneficios para la sociedad.

Es intención de la Dirección que **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.** sea reconocida en la sociedad por:

- ✓ Respetar los derechos humanos.
- ✓ Realizar prácticas empresariales respetuosas con el medio ambiente.
- ✓ Esforzarse en ser cada vez mejor y procurar servir a nuestra sociedad.
- ✓ Proporcionar unas condiciones de trabajo justas y seguras.
- ✓ Cumplir la legislación y normativa aplicable.
- ✓ Contribuir a mejorar la salud de nuestra sociedad.

PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L. comunica a todas las partes interesadas que es necesario y obligado aplicar lo dispuesto en el presente Código Ético y de Conducta, especialmente entre sus directivos y trabajadores.

PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L. establece todas las medidas legales disciplinarias que entienda oportunas para garantizar el cumplimiento de los principios referidos en este código.

Responsable de Cumplimiento y Funciones

PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L., ha nombrado, a través de su Órgano de Gobierno un Comité de Cumplimiento, que es el encargado de la función de cumplimiento en la organización.

El Comité de Cumplimiento ha de hacer cumplir la normativa que es de aplicación, la normativa interna y velar por el respeto de los valores de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.** en todo momento y promoverlos a través de formación y comunicación.

FUNCIONES



En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Cumplimiento **garantizará**:



La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.



La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe.



El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.



La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.

Las decisiones del Comité de Cumplimiento, tendrán carácter vinculante, tanto para la Sociedad como para el empleado.

Canal Ético

PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.

cuenta con un canal ético mediante el cual se debe comunicar cualquier incidencia sobre incumplimientos de la normativa interna y la comisión de delitos en el seno de la empresa. Así mismo, se podrá utilizar dicho canal para comunicar irregularidades o solventar dudas que puedan surgir sobre la normativa interna de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.**, el código ético o el propio uso del canal ético. Las comunicaciones podrán realizarse a través del buzón:

<https://app.laworatory.com/multi-channel/ponsodacorreduriaseguros>.

Todos los empleados tienen el derecho y la obligación de comunicar las irregularidades que detecten y éstas serán tratadas de forma confidencial, sin existencia de represalias para aquellos que realicen la comunicación y en cumplimiento de la normativa aplicable de protección de datos.

Sistema Disciplinario



PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L. ha elaborado y aprobado un Sistema Disciplinario que será de aplicación para incumplimientos de compliance, alineado con el Convenio Colectivo y el Estatuto de los Trabajadores. Los posibles incumplimientos que surjan serán analizados por el Comité de Cumplimiento y sancionados, si fuera necesario, por la dirección de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.** En caso de que haya indicios de un posible delito, además de tomar las medidas disciplinarias oportunas, la entidad lo pondrá en conocimiento de las autoridades pertinentes.



Pública del Código

El presente Código se hará llegar a todos los empleados, permanecerá publicado en la web y en la intranet de la Sociedad y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica por parte de toda la organización.

Nuestros Compromisos

Comprometidos con nuestros clientes, proveedores, trabajadores y la sociedad, apoyados en la integridad, el rigor y la ética, trabajamos para crear excelentes servicios, aportando profesionalidad, confianza y garantía.

Este Código Ético y de Conducta es de obligado cumplimiento para todas las personas que participan en las actividades de **PONSODA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.**



Elaborado por:

Comité de Cumplimiento

Aprobado por:

Órgano de Administración

Presidente: Javier Jaén Rodríguez

09/05/2024

Dr.ª Esther Ponsoda Nadal

16/05/2024



Alcoy

C/ Goya, 5
965 544 399

C/ Luis Vives, 21
965 333 800

Av. Alameda Camilo Sesto, 58
965 544 399

Muro de Alcoy

Av. Valencia, 60
965 531 715